



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Verbal (Prescripción Extintiva)
Demandante(s)	Piedad Cecilia Estrada Méndez y Otros
Demandado(s)	Banco de Occidente y Otro
Radicado	05001 31 03 001 2017 00163 00
Auto Nro.	433
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron denegadas por improcedentes las pretensiones irrogadas, confirmada posteriormente por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil mediante sentencia proferida el 10 de julio de 2023, siendo condenada en ambas instancias la Parte Codemandante a favor de la Parte Codemandada; se procede a Liquidar las Costas de manera concentrada de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Codemandante y a favor de la Parte Codemandada,

Agencias en Derecho	4 S.M.L.M.V.
Agencias en Derecho Segunda Instancia	2 S.M.L.M.V.
TOTAL	6 S.M.L.M.V.

David Andres Cardona Fernandez
Secretario Ad hoc

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D